

VBM/drh

ANUNCIO

CON FECHA 3/09/2025, LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN FPCUL-00547-2025 PARA APROBAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA PARA EL AÑO 2025, del siguiente tenor literal:

Vanesa Beltrán Morales, Vicepresidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A la vista de la documentación obrante en el expediente, las actas de la Comisión de Valoración, y el informe propuesta de la Directora de la Fundación Provincial de Cultura, se decreta resolución definitiva motivada de la Convocatoria de Subvenciones de régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura para el año 2025, de acuerdo con lo establecido en la Base 13.7 de la misma.

Sobre la base del número de solicitudes presentadas de las líneas 1 y 2, la Comisión de Valoración, una vez analizadas las 78 solicitudes presentadas tras el plazo abierto para las aceptaciones, renuncias y reformulaciones, identifica que se producen: 32 aceptaciones, 36 reformulaciones, 4 renuncias y 6 desistimientos.

Por ello, en base a las atribuciones que tengo encomendadas vengo a disponer:

"Primero.- Asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 12 de la convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea 1: Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad

Subvenciones concedidas definitivamente, no incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16^a de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	1/25



ADMITIDAS LÍNEA 1

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF/CIF/NIE	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN MEDIA	IMPORTE CONCEDIDO
ASOC. DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE SETENIL DE LAS BODEGAS	2ª edición Gaditanos deportados a campos de concentración nazis	G01981935	2.500,00 €	65,333	1.643,18 €
ASOC. LAS DESAMPARADAS	Colores de esperanza	G72327216	2.500,00 €	42,000	1.113,55 €
ASOC. COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS BARRIO VIVO	Proyecto de dinamización cultural en Algeciras: Estrecho Vivo	G11247343	2.500,00 €	46,333	1.211,91 €
ASOC. GREENDALE PARA TODOS	Gades: relatos legendarios	G06998835	2.500,00 €	50,000	1.295,13 €
APADENI	Proyecto de cultura inclusiva: APADENI social	G11321155	2.500,00 €	41,000	1.090,85 €
AFANAS VILLAMARTÍN	La buena onda	G11614294	2.500,00 €	42,000	1.113,55 €
ASOC. JUNIORS VOLUNTARIADO	Semana cultural juniors: integración social a través de la cultura	G11314796	1.000,00 €	61,667	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS	Fomento de la creatividad en los jóvenes. Premio Juan Ruiz Peña, escritor	G37023512	2.500,00 €	51,000	1.317,83 €
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROPADIS 2.0	Cultura inclusiva 2025	G72240625	2.500,00 €	57,667	1.469,16 €
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	Mural pictórico en el Centro de Interpretación de la Vía Verde de la Sierra	G11464088	2.500,00 €	55,000	1.408,63 €
FUNDACIÓN FEDERICO JOLY HOHR	Proyecto de catalogación y digitalización de la cartelería de mano de los teatros gaditanos del S. XIX. Fase 5	G11785839	2.500,00 €	51,667	1.332,97 €
ASOC. ALCULTURA	Dos talleres de formación en boxes Alcultura	G72156920	2.500,00 €	63,333	1.597,78 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TILES	Programa Vía Augusta en Espera (2ª edición)	G11933736	2.500,00 €	75,000	1.862,60 €
ASOC. CULTURAL IMPRESIONES	La Petenera y su literatura	G72269848	2.500,00 €	53,333	1.370,80 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



ASOC. PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MEDIO RURAL AGORA	Noche mágica en San Martín del Tesorillo: cultura, arte y tradición	G72373327	2.500,00 €	55,000	1.408,63 €
ASOC. CULTURAL PIE DE PÁGINA	PoesiActúa	G11912631	2.500,00 €	61,667	1.559,95 €
ASOC. MUJERES ASBIRA	Programa Matronae	G11968286	2.500,00 €	75,000	1.862,60 €
APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	La ventana de Dinorah	G11020336	2.500,00 €	49,333	1.280,00 €
ASOC. DEFENSA Y PROMOCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y NATURAL DE OLVERA	El patrimonio de Olvera visto por los escolares	G56938061	1.644,00 €	70,000	1.644,00 €
ASOC. CULTURAL CARRILES	Culturavana 2025	G11731569	2.500,00 €	47,000	1.227,04 €
ASOC. LA MÁQUINA CREATIVA	Arte y cocina intergeneracional en Puerto Real	G72378508	1.600,00 €	46,667	1.219,47 €
ASOC. EL JARDÍN DE BERTA	XVI Festival Títeres en el Jardín	G11914355	2.500,00 €	64,333	1.620,48 €
AMARE LGTBI PUERTO REAL	Monólogos contra la Igtbifobia	G72353865	2.500,00 €	55,333	1.416,19 €
ASOC. THE ROCK AND ROLL CLUB	IX Aniversario The Rock and Roll Club	G11932225	1.523,65 €	46,667	1.219,47 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



ASOC. PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	Arte en tus manos 2025	G11018157	2.500,00 €	61,667	1.559,95 €
ASOC. DE MUJERES AMUNJA,DE NUEVA JARILLA	Amunja en escena	G11677259	2.500,00 €	47,667	1.242,17 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS DE ROTA	Teatro sin freno	G11203130	2.500,00 €	51,667	1.332,97 €
FUNDACIÓN NMAC	La veda, proyecto performativo Fundación NMAC	G11515277	2.500,00 €	69,333	1.733,97 €
HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE NTRO. SR. JESUCRISTO	Libro de reglas de 1643	R1100707G	2.500,00 €	50,000	1.295,13 €
FUNDACIÓN INCOTESA	El legado de la cerámica en Villamartín II	G11907466	2.447,86 €	57,667	1.469,16 €
ASOC. CULTURAL LA SALITA DE TEATRO	Sierra de Cádiz, cultura abierta 2025	G75971317	2.500,00 €	63,333	1.597,78 €
DENISDENIS ASOCIACIÓN MUSICAL	Grabación de videoclip musical en la provincia de Cádiz	G56433816	2.500,00 €	53,333	1.370,80 €
ASOC. DE AMIGOS DE FERNANDO QUIÑONES	Encuentro con las Artes	G72244171	1.655,00 €	56,667	1.446,46 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



CENTRO PROVINCIAL DE RECURSOS PARA LA COMUNIDAD SORDA DE JEREZ	Glosario Cultural en Lengua de Signos 'Cádiz Accesible'	G11623568	2.500,00 €	85,000	2.089,59 €
ASOC. LA COMUNA DEL SUR	Saberes y ruralidades en tiempos de crisis. Patrimonio desconocido de mujer	G67925099	2.500,00 €	89,333	2.187,95 €
CORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Coral en Abierto - Concierto de Semana Santa 2025	V11057106	2.500,00 €	43,333	1.143,81 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	Promoción del patrimonio cultural intangible Paco de Lucía, arte y memoria	G11408606	2.500,00 €	56,667	1.446,46 €
ASOC. CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	La Banda Sonora de un Pueblo: homenaje a las orquestas de Prado del Rey	G11896057	2.307,00 €	51,000	1.317,83 €
ASOC. MUSICAL MARQUÉS DE ATALAYA	Escuela Musical de Algar	G11725827	2.500,00 €	61,667	1.559,95 €
ASOC. CULTURAL LA CASA DE CATALINA	CircoOlivo: Escuela de Circo Rural de Prado del Rey	G05363098	2.500,00 €	76,667	1.900,43 €
ASOC. PAZ Y BIEN	Talleres 'Sembrando Movimientos'	G41065566	2.500,00 €	55,000	1.408,63 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



FUNDACIÓN CARLOS EDMUNDO DE ORY	Laboratorio Creativo 2025	G72183155	2.500,00 €	66,667	1.673,44 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Activa tu Pueblo con el Cine LGTBI en la Provincia de Cádiz 2025	G81393548	2.500,00 €	59,333	1.506,99 €
ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL NOTICIERO	Noticiero Pradense	G11732781	2.500,00 €	53,667	1.378,36 €
ASOC. LA GAVIOTA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	Belén solidario Playmobil	G11213550	2.028,00 €	45,000	1.181,64 €
ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES DE DAÑO CEREBRAL DE CÁDIZ	Expresión Integral para personas con DCA: "Impuls-arte" en el marco del XXV	G11480993	2.500,00 €	45,000	1.181,64 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	Mujeres y Carnaval	G11749330	2.420,00 €	50,000	1.295,13 €
ASOC. MEXICANOS EN ANDALUCÍA	Taller de máscaras de ida y vuelta	G72336373	2.500,00 €	43,333	1.143,81 €
ASOC. CULTURAL IMAGINA EDUCACIÓN ALTERNATIVA	Más allá del requiebro ¿dónde están las mujeres?	G11491164	2.490,00 €	71,667	1.786,94 €
ASOC. BOQUEWORLD	MicroFestival Intercultural Yo Soy Tribu	G72346851	1.800,00 €	50,000	1.295,13 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		

ASOC. DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA CAÑÁ	Campiñavisión 2025 II Certamen de artes escénicas de la Campiña de Jerez	G44608685	2.500,00 €	64,333	1.620,48 €
FUNDACIÓN JUAN CARLOS ARAGÓN	El legado de Juan Carlos Aragón: Carnaval, Cultura y Sociedad	G55393185	2.500,00 €	50,000	1.295,13 €
ASOC. MATRIART, ARTE Y ECOARTESANÍA	Paseos de Salvaguarda Comunitaria de la memoria del Poblado Pesquero de Sancti Petri: género, resiliencias y buen vivir.	G72686645	2.500,00 €	76,667	1.900,43 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALGADIS	Artes escénicas para la discapacidad - teatro inclusivo y accesible	G02829448	2.500,00 €	48,333	1.257,30 €
TOTAL					77.905,23 €

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas de la Línea 1 de 77.905,23 € siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/48001.

Línea 2: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz,

Subvenciones concedidas definitivamente, no incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16^a de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



ADMITIDAS LÍNEA 2:

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF/CIF/NIE	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN MEDIA	IMPORTE CONCEDIDO
CRISMÁN PÉREZ, ANA MARÍA	Arpaora el imaginario. Primera fase	***9874**	4.000,00 €	63,667	4.000,00 €
ROYO DURÁN, ROCÍO	Astutas: producción de fase fotográfica de tres secciones de la exposición	***2529**	3.980,00 €	77,333	3.980,00 €
BENATTIA MELGAREJO, AHMED	Residencia de Creación en Algeciras, de la obra de teatro "Opus Nigrum"	***3863**	4.000,00 €	41,000	2.857,28 €
PÉREZ MATA, JUAN JOSÉ	Memoria visual cultural de La Medussa Music Bar de Cádiz (2002/2025)	***6536**	2.904,50 €	58,333	2.904,50 €
PUERTA MEDINA, MANUELA	Artes Plásticas como medio para divulgar el Patrimonio	***4777**	4.000,00 €	42,000	2.918,97 €
WELLDONE ADVERTISING, S.L.	Festival Internacional de Danza DanZahara 2025	B02768182	4.000,00 €	68,333	4.000,00 €
EMELL EVENTOS, S.L.	La Guitarra Fabulosa. Taller de iniciación a la guitarra flamenca	B72285240	4.000,00 €	50,000	3.412,49 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales		Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones			Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		Página	9/25

BE TIMES, SOC. COOP. ANDALUZA	Reparar, restaurar, regenerar: una comunidad de práctica para científicos	F72328107	4.000,00 €	71,333	4.000,00 €
MESA ALGAR, MARÍA DOLORES	Redescubriendo Los Márquez: Viaje al corazón del Arte Paleolítico gaditano	***1333**	3.764,64 €	72,333	3.764,64 €
SINFONIKA DESARROLLA, S.L.	Galería de la música gaditana	B75778290	4.000,00 €	73,333	4.000,00 €
CHEAPWIFI, S.L.	Web promocional de la cultura marinera gaditana de pesca	B72302813	4.000,00 €	65,000	4.000,00 €
ALBANTA EDUCACIÓN, S.L.	Fenicia viva: una experiencia interactiva	B75846220	4.000,00 €	75,000	4.000,00 €
PELAYO PRODUCCIONES, S.L.	Inpuro III Encuentro de música urbana y flamenco Ciudad de Jerez	B11714904	4.000,00 €	68,333	4.000,00 €
EVEN ZUR, KERMIT	Catálogo sonoro de aves migratorias de la provincia de Cádiz	****2508*	4.000,00 €	79,333	4.000,00 €
TOTAL				51.837,88 €	

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas de la Línea 2 de 51.837,88 €,
siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/47901.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



Segundo.- Otorgar a los solicitantes anteriormente citados las subvenciones por los importes que se detallan en el apartado anterior.

Tercero.- Disponer a los beneficiarios, establecidos en el apartado primero, el crédito asignado por un importe total de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (129.743,11 €)** con cargo a las aplicaciones señaladas.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes no admitidas por las causas señaladas en el Anexo 1.

Quinto.- Identificar las renuncias y desistimientos por parte de los beneficiarios en el Anexo 1.

Sexto.- La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 14, son las siguientes:

"14.1.- Plazo de justificación de la subvención. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el **10 de Octubre de 2025**, para gastos efectivamente realizados hasta la finalización del plazo de ejecución y abonados hasta la finalización del período de justificación, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del período de ejecución, deban pagarse con posterioridad al 10 de Octubre de 2025 por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta de IRPF), que deban realizarse hasta el **1 de Noviembre de 2025**.

Para agilizar la tramitación de la justificación, una vez publicada la resolución definitiva, se podrá presentar la documentación justificativa completa siempre que el proyecto fuera ejecutado en su totalidad, y se haga siguiendo los procedimientos establecidos.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, por las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, teniendo como consecuencias la descritas en el art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	11/25



Tal y como se contempla en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 n). Respondiendo al principio de proporcionalidad, se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje.

14.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación por Sede Electrónica (punto 8º) de la siguiente documentación:

14.2.1.- MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe aportar una memoria técnica de la actuación realizada, debidamente firmada y sellada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta memoria debe cumplir el objetivo de facilitar información sobre la realización del proyecto y las desviaciones sufridas, valorar los resultados alcanzados, e incorporar cualquier información significativa sobre el mismo.

La memoria **recogerá como mínimo los siguientes aspectos:**

- Identificación del proyecto realizado: datos de la entidad, datos del proyecto para el que se solicitó la subvención
- Se deberá indicar claramente que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que, por tanto, los fondos se han aplicado exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado con los gastos subvencionables establecidos en el punto 15º y detallados en el presupuesto presentado.
- Descripción del proyecto realizado, actividades ejecutadas (con sus fechas de ejecución) y grado de ejecución.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	12/25



- Aportación de datos de asistencia y/o impacto social.
- Balance económico en el que se especifiquen los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad.
- Objetivos propuestos inicialmente y grado de cumplimiento. Estimación global del logro de resultados y objetivos, y conclusiones.
- Justificación de la publicidad realizada: justificación de haber cumplido con la obligación indicada en el punto 6º.2 relativa a hacer constar, en cualquier acto, documentación pública, acción de difusión del proyecto subvencionado (especialmente en redes sociales y medios electrónicos) y cualquier elemento publicitario impreso o digital, que el proyecto ha estado subvencionado por la Fundación. Se deberá presentar ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Para el caso de reportes en prensa, radio, televisión o redes sociales, se deberá aportar en formato pdf la noticia o publicación con el texto donde se indique la difusión realizada.

14.2.2.-MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las actividades realizadas.

Las entidades perceptoras de las subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto, y deberán incluir en la memoria económica los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa: Se deberá presentar en el formato de la cuenta justificativa que incluye el **Anexo 4**, siendo una relación clasificada, totalizada y debidamente firmada, de los gastos del proyecto realizado. Contendrá los datos de la entidad acreedor/a, el CIF, concepto, número de factura, importe que imputa, fecha de emisión y fecha de pago (deberá ser pagada dentro del plazo de justificación).

Deberá indicarse el importe imputado a la subvención otorgada por la Fundación, y el resultado, que supondrá bien una financiación total, un exceso de justificación (para el caso de tener más gastos de los financiados por la Fundación), o falta de justificación (en caso de justificar menos gastos del importe de la subvención concedida). En el caso

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	13/25



de falta de justificación, como se indica en el punto 6.2, la indicación de la misma en la cuenta justificativa, implicará la renuncia al cobro de la cantidad no justificada. Los gastos podrán haberse realizado desde el **1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2025.**

b) Declaración responsable contemplada en el Anexo 5.

c) Relación de subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas u otros ingresos: en caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada (se deberá incluir la subvención concedida por la Fundación para totalizar los ingresos que han financiado el proyecto).

14.2.3.- FACTURAS

Facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que realiza el proyecto, imputables a la subvención concedida, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y que se encuentren **estampilladas** en la forma indicada a continuación.

Las facturas deben contener el desglose detallado e identificativo de los artículos y/o trabajos realizados y sus correspondientes importes.

Si la fecha en la que se han realizado las operaciones es distinta a la fecha de expedición de la factura, debe indicarse.

Solo se presentarán las facturas imputadas a esta subvención. Para la justificación del resto de gastos del proyecto, en el Anexo 4 se incluirá la relación numerada de las facturas (datos del acreedor/a, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago) que se hayan financiado con aportación propia o con otros ingresos.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		

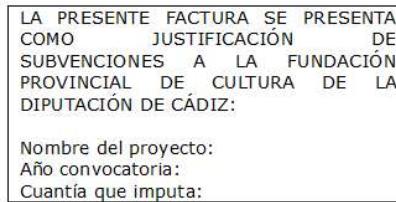


Las facturas deben ser emitidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (1 de enero al 30 de septiembre de 2025).

Según al art. 30.3 de la Ley General de Subvenciones reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:



Una vez estampilladas, con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de la Fundación.

En el caso de que la factura presentada no presente el estampillado, se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo de 10 días hábiles.

14.2.4.- JUSTIFICANTES DE PAGO

Extractos bancarios acreditativos de los pagos realizados por los gastos justificados.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	15/25



Todos los gastos justificados deberán estar pagados como máximo antes de acabar el plazo de justificación. Los extractos bancarios deberán tener fecha dentro del plazo de justificación (hasta el 10 de octubre de 2025, **para gastos efectivamente devengados en el período de ejecución y abonados antes de la finalización del plazo de justificación, y 1 de Noviembre de 2025 para aquellos gastos devengados dentro del período de ejecución, y pagados con posterioridad al 10 de Octubre por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta de IRPF).** Se podrá emplear justificante o extracto del movimiento bancario que justifique el pago realizado.

Si se han realizado **pagos en efectivo**, deberá aportarse certificado del proveedor acreditativo de haber recibido el importe en efectivo especificando la factura a la que se refieren y la fecha en que lo han recibido. **No se podrán pagar en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervenientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios a efectos de los cálculos que superen la cuantía detallada con anterioridad, tal y como se establece en la Ley 7/2012, de 29 de octubre y Ley 11/2021 de 9 de Julio.**

Las facturas estampilladas y los extractos bancarios acreditativos de los pagos deben presentarse tal y como se establece en el punto 8º.

Hasta que no se presenten los citados documentos no se entenderá justificada plenamente la subvención.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permita la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada correctamente.

La justificación incorrecta implicará como se indica en el punto 6.2, la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada correctamente o renuncia voluntaria al cobro de la misma.

14.2.5.-NORMAS ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS

- 1) En caso de justificación mediante nóminas, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:
 - 1) La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratada la entidad, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado que no superen el 50% de la jornada laboral.
 - 2) En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo y el de sus posibles prórrogas.
 - 3) Se deberá presentar el justificante bancario del pago de la nómina, y el recibo salarial firmado por el trabajador.
 - 4) Justificante del pago de los seguros sociales a cargo de la entidad y retenidos al trabajador: RLC Y RNT y el justificante de pago de los mismos.
 - 5) Justificante de presentación de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111, y justificante de pago del mismo. Se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	17/25

retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la nómina del trabajador que se presenta como justificación.

- 6) Si no se aportan los justificantes del pago de los seguros sociales ni de las retenciones de IRPF, solo computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al líquido de la nómina que corresponda.
- 7) No se podrá imputar más del 50% de las nóminas del personal propio sobre el total de la subvención concedida. La jornada laboral del personal propio contratado por la entidad durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado no podrá suponer más del 50% de la jornada laboral, calculándose sobre la cuantía total de la nómina si presenta correctamente la documentación mencionada con anterioridad.

2) Facturas sujetas a retención de IRPF:

Si se presenta el importe de la retención de IRPF como justificante de la subvención, deberá presentar el justificante del pago de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111, y justificante de pago del mismo. Se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la factura (indicar número de factura) a nombre del acreedor/a (indicar nombre del acreedor/a), que se presenta como justificación.

3) Facturas de personas físicas no sujetas a retención de IRPF:

Las facturas que se expidan por personas físicas y vengan sin retención de IRPF, deberán indicar en la misma, o en escrito anexo firmado por el acreedor/a, que no están sujetas a retención de IRPF,

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:39 03/09/2025 13:37:18
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		

al estar dadas de alta en un epígrafe de IAE como actividad empresarial (no profesional).

4) Facturas exentas de IVA: aquellas facturas que se expidan con IVA exento, deben señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a esa exención.

5) Gastos de dietas y desplazamientos:

No se admitirán gastos de dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, u otros medios de transporte público...), siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado. Solo se podrán justificar con este tipo de gastos cuando se haya indicado expresamente como gasto subvencionable en el presupuesto indicado en la solicitud. No se admitirá como justificante de desplazamiento el importe abonado en concepto de combustible ni las dietas a los miembros de sus Juntas Directivas o Consejos de Dirección.

6) Facturas simplificadas:

No se admitirán como justificantes ningún ticket o recibo. Se permitirán las facturas simplificadas según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7) Facturación de ponencias:

Sólo se aceptarán facturas cuando se realicen acciones formativas por personas físicas para impartición de talleres, conferencias y docencia. Debe ser personal no vinculado con la entidad.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	19/25



Si se presenta la retención de IRPF como importe a subvencionar, debe aportarse lo indicado en el segundo apartado del presente punto sobre facturas con retención de IRPF.

8) Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

14.3.- Subsanación de la justificación: Habrá un plazo de **diez días hábiles para la subsanación** de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que la Fundación le notifique a la entidad los elementos a subsanar, **a través de correo electrónico facilitado por ésta en su solicitud.**

14.4.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará tras la justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió en los términos establecidos en la presente convocatoria. Debiéndose justificar la totalidad del importe concedido de la subvención.

En todo caso, cualquier pago definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.”

Sexto.- Ordenar su publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Página	20/25



ANEXO 1

INADMITIDAS de la Línea 1:

Solicitante	NIF/CIF	Causa inadmisión
Asociación Las Desamparadas	G72327216	Duplicada y desistimiento.
López Arroyo, Francisco	***8701**	No subsana
Banda de música de Puerto Real Pedro Álvarez Hidalgo	V11027745	No subsana
Fundación Caballero Bonald	G11718632	No subsana
Rojo Naranjo, María de la Luz	***3779**	No subsana (2025_SCC_xxx15)
Asociación de músicos de Puerto Real CRD Music	G56201643	No subsana
Asociación para la defensa del patrimonio colectivo Juan Relinque	G19803659	No subsana
Asociación histórico cultural 24 de septiembre de 1810	G72190077	No subsana
Asociación teatral Don Bosco	G11388170	No subsana
Asociación histórico cultural Villa del Bosque	G72187966	No subsana
Asociación AGHOIS LGTB Cádiz	G72388606	Subsanación incorrecta
Asociación Ateneo Siglo XXI de Jerez	G19843390	No subsana
Hermandad de la santa caridad y pobres desamparados de Sanlúcar	G11232170	No subsana
Asociación cultural paternera Amigos de la Radio	G72215759	Incompatibilidad con las bases por presentar más de un proyecto (2025_SCC_xxx54)
Rojo Naranjo, María de la Luz	***3779**	No cumple las bases de la convocatoria. La solicitante presenta más de un proyecto (2025_SCC_xxx45)
Asociación cultural Flarkemo	G75815241	No subsana
Fundación centro tecnológico de la piel de Andalucía	G72064520	No subsana
Asociación local de juventudes musicales de Chipiona Ars Gerontis	G11268281	No subsana
Asociación cultural paternera Amigos de la Radio	G72215759	El solicitante presenta más de un proyecto, incompatible con las bases de la convocatoria (2025_SCC_xxx37)
Archicofradía sacramental Medinaceli de San Fernando	R1100536J	No subsana
Asociación medioambiental, cultural y gastronómica Al Aire	G72336738	No subsana
Asociación Ateneo de Jerez	G11850302	No subsana
Casa de Extremadura en Cádiz	G11344314	No cumple las bases de la convocatoria
Asociación Rock and Roll Club	G11932225	Duplicidad con (2025_SCC_xxx64)
Asociación cultural La Aurora de Barbate	G72380074	No subsana
Asociación Festival de arte contemporáneo de Cádiz	G72856750	Subsana fuera de plazo
Nuevo Ateneo de Chipiona	G72722283	Desistimiento
Nuevo Ateneo de Chipiona	G72722283	No subsana
Asociación cultural conileña La Almadraba	G75607036	No subsana
Club deportivo de vela Lago de Bornos	G11846359	No cumple con las bases de la convocatoria
Peña carnavalesca de Bornos	G11628039	No subsana
Asociación cultural La Aurora Teatro	G72380074	No subsana
Asociación cultural tuna de sociales de Jerez	G56690050	No subsana
Asociación Memoria de Algeciras	G42867242	No subsana
Asociación de vecinos Barriada de Bazán	G11080835	No subsana

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		

Asociación de vecinos Pedro Esquivel	G11241429	No subsana
Asociación sociocultural Mujer La Jara	G11266145	No subsana
Asociación de discapacitados barreña La Montera	G72035272	No subsana
Cruz Roja Española	Q2866001G	No subsana
Asociación de mujeres San José Obrero La Esperanza	G11681236	No subsana
Asociación cultural Los Barracones del Coto	G05421284	No subsana
Asociación para personas con discapacidades socioeducativas especiales AFANAS	G11014909	No subsana
Asociación peña cultural flamenca Frasquito El Rubio	G11382223	No subsana
Asociación banda de música Nuestra Señora del Carmen de Prado del Rey	G11865458	Subsana fuera de plazo
AMPA Clave de Sol de la escuela de música José Toro Doblas	G11897881	No subsana
Asociación de mujeres Olivar de Rivero	G11757978	No subsana
Asociación de mujeres Cenobia	G11731940	No subsana
AMM Nuevos Aires San Ginés de la Jara	G11835949	No subsana
Asociación Gastro Music Vejer	G75766592	No subsana
Asociación Diversitas	G01972603	No subsana
Asoc. De Mujeres Zaharilla	G11459641	No superan la nota de corte
Asoc. Musical Banda de Música de Jimena de la Frontera	G72212632	No superan la nota de corte
Asoc. Iniciativa Solidaria Jerezana	G11911260	No superan la nota de corte
Asoc. Mujeres Independientes MIA	G11701893	No superan la nota de corte
Asoc. Musical Guadalete	G75394734	No superan la nota de corte
Devota y Venerable Hermandad y Esclavitud del Bendito Señor San José, Santos Mártires Servando y Germán y Santa Teresa de Jesús	R1100698H	No superan la nota de corte
Asoc. Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	G11392396	No superan la nota de corte
Fundación Síndrome de Down – Aspánido – Jerez de la Frontera	G11732187	No superan la nota de corte
Asoc. Para la Defensa del Patrimonio Tamaide Esencia Canaria	G76755230	No superan la nota de corte
Asoc. De Personas con Depresión y/o Ansiedad Bello Amanecer	G11520079	No superan la nota de corte
Sociedad Algecireña de Fomento	G11022357	No superan la nota de corte
Asoc. Cofradía Gastronómica de los Estérios	G72273733	No superan la nota de corte

INADMITIDAS de la Línea 2:

Solicitante	NIF/CIF	Causa inadmisión
Fernández Calvo, Francisco Javier	***4991**	No subsana
Guasa Films, S.L.	B06901508	No subsana
Moro Peruyera, Celia	***3703**	Subsana fuera de plazo
Corral Pérez, Dolores	***2726**	No subsana
Lavi Peinado, Jesús	***3304**	No subsana
CBC Eventos y Comunicación, S.L.	B44672053	No subsana
Murillo Sánchez, Candela Rocío	***6153**	No subsana
López Moreno, Juan Jesús	***6607**	No subsana
De Juan Aracil Parra, Irene Lucía	***1572**	No subsana
Leira Doce, Pablo	***0121**	No subsana
Porras Álvarez, Manuel	***2553**	No subsana
Rubiales Domínguez, María de los Remedios	***8619**	Subsanación incorrecta
Tocino Sánchez, Juan José	***2381**	No subsana
Trujillo López, Patricia	***9717**	No supera la nota de corte
Martínez Lluelma, Rafael	***1174**	No supera la nota de corte
Hinojo Velázquez, Miguel Ángel	***8195**	No supera la nota de corte

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



Renuncias Línea 1:

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF/CIF/ NIE	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN MEDIA	OBSERVACIONES	IMPORTE CONCEDIDO
UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES CÁDIZ	Cultura y gastronomía mayeta	G11676608	2.493,56 €	62,667	No presenta ninguna documentación. Renuncia según lo estipulado en el punto 13.6.	1.582,65 €
ASOC. DE MUJERES RURALES DE CÁDIZ	Mestizaje cultural a través de la mujer rural gaditana	G11783727	2.500,00 €	41,667	Renuncia expresa con la presentación del Anexo 3.	1.105,98 €
ASOC. CULTURAL BOMBASTIC TEATRO	Celestino Mutis y la Real expedición al Nuevo Reino de Granada.	G11579174	2.500,00 €	58,333	Renuncia expresa con la presentación del Anexo 3.	1.484,29 €
TOTAL						4.172,92 €

Renuncia Línea 2:

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF/CIF/ NIE	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN MEDIA	OBSERVACIONES	IMPORTE CONCEDIDO
ONEILL, STEPHEN	Safari tipográfico Jerez de la Frontera	****7168*	4.000,00 €	60,333	Renuncia expresa con la presentación de Anexo 3.	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

Desistimientos Línea 1:

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF/CIF/ NIE	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN MEDIA	OBSERVACIONES	IMPORTE CONCEDIDO

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



ASOC. CULTURAL PATERNERA AMIGOS DE LA RADIO	Los amigos poetas de Radio Paterna Fm	G7221575 9	2.000,00 €	61,667	Anexo 3 fuera de plazo 13.08.2025 Incorrectamente completo, sin firmar.	1.559,95 €
ASOC. DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA	Creando emociones 2025	G7201390 7	2.500,00 €	50,000	Anexo 3 No está firmado digitalmente.	1.295,13 €
ASOC. MUJERES EL MOLINO DE FUEGO	Publicación libro 'Vidas que Tejen Historias: Archivo Vivo de Nuestras Socias'	G1128209 2	2.500,00 €	42,667	No se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria. Consulta PID posterior a Certificado Agencia Tributaria Negativo.	1.128,68 €
EN LUGAR DE CREACIÓN	E de Angelu Dantza. Residencia artística y de investigación	G9147014 6	2.500,00 €	43,333	Consulta PID AEAT Negativo. No presenta Ficha de terceros.	1.143,81 €
ASOC. PROV. GADITANA DE PERSONAS MAYORES SORDAS	Taller Formativo de GAPEMASO de Cultura Accesible	G1193809 9	2.500,00 €	51,000	Anexo 1 fuera de Plazo. No se aprueba justificante aportado 20/08/2025	1.317,83 €
C.D. DE SORDOS DE JEREZ	Taller gastronómico accesible con recetas típicas de la provincia de Cádiz	G1168633 4	2.500,00 €	45,000	Anexo 1 fuera de plazo. No se aprueba justificante aportado 20/08/2025.	1.181,64 €
TOTAL						7.627,04 €

Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
	María Dolores Román Hernández	Firmado	03/09/2025 13:37:18
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		



Código Seguro De Verificación	QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	03/09/2025 13:37:39
Observaciones		Firmado	03/09/2025 13:37:18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaueljSq/qh/EypIMpjy5A==		
			